



BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 24

Santiago, 2 de febrero de 2016

Señor
Harlan López
Presente

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud ingresada al Banco Central de Chile con fecha 21 de enero de 2016, dentro del marco de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la que se requiere:

"...Me refiero a la línea tramo de reserva en el FMI que aparece en la posición financiera de Chile con el Fondo

(<http://www.imf.org/external/np/fin/tad/exfin2.aspx?memberKey1=170&date1key=2016-01-22>).

Al respecto, me gustaría saber si por el monto de SDR129.77 millones que manejan en esa línea, recibe alguna remuneración por el FMI? y de ser así, que tasa de interés aplica el Fondo?"

Sobre el particular, se hace presente que por el tramo de reserva, cuyo saldo se publica en la página web del FMI, se recibe la remuneración aplicable a los países miembros de dicho Organismo Internacional, de acuerdo a la normativa contenida en el documento denominado "Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional" específicamente en el artículo V, sección 9° que establece las reglas para su determinación. Este documento se encuentra publicado en el sitio web del FMI, en el siguiente link: <https://www.imf.org/external/spanish/pubs/ft/aa/aa.pdf>

Por otra parte en relación a la tasa aplicable en este ámbito, ésta se encuentra publicada en la página web del FMI, siendo su link directo el siguiente:

http://www.imf.org/cgi-shl/create_x.pl?bur

Saluda atentamente a usted,

ALEJANDRO ZURBUCHEN S.
Gerente General

Por orden del Sr. Presidente

c.c.: Sr. Presidente
Jefe de Unidad de Acceso a la Información